

AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

Asunto: Constitución de Grupo de trabajo para la liquidación y disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación el Bosque

D/Dña. [REDACTED] en nombre y representación en su calidad de (administrador o presidenta) de la **ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN EL BOSQUE** con CIF nº [REDACTED] y domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Bidasoa 3, 28670 Villaviciosa de Odón, **EXPONE:**

PRIMERO.- En fecha de 10/12/2024 fue notificada a la Entidad Urbanística Colaboradora El Bosque (en adelante E.U.C. El Bosque), resolución de la misma fecha (Se acompaña como **DOCUMENTO N°1**) en la que se acordaba crear un grupo de trabajo para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la disolución efectiva de la Entidad, compuesto por miembros de la Entidad y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Así como convocar la sesión de constitución para el día 18 de diciembre a las 10:00 horas en la sala de concejales de la Casa Consistorial, con el siguiente orden del día:

- “1. Constitución de la comisión de trabajo.*
- 2. Propuesta de designación a D^a Elena Requena García como secretaria del Grupo de Trabajo.*
- 3. Periodicidad de las sesiones de la comisión de trabajo: fijación del día y hora de las sesiones.*
- 4. Metodología de trabajo de la comisión de trabajo”.*

Siendo designado como miembros del Grupo de trabajo expresamente por parte del Ayuntamiento:

- *D. Federico Crespo, Primer Teniente Alcalde. Portavoz concejal delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Cultura.*
- *D. Ernesto Serigós, Segundo Teniente Alcalde. Concejal delegado de Medio Ambiente, Mantenimiento y Limpieza de la Ciudad.*
- *D. Pablo Antonio Rodríguez, Concejal delegado de Obras Públicas, Subvenciones y Entidades Urbanísticas.*
- *D^a Dolores Perea, Técnico Superior de Urbanismo, Medio Ambiente y Actividades.*
- ***D^a Elena Requena, Coordinadora de Entidades Urbanísticas.***

Y por parte de la Entidad los siguientes:

- 1. D^a Sonia Guijarro, Presidenta de la E.U.C.C**
2. *D^a Esmeralda Cazorla Sanz, Secretaria de la E.U.C.C*

3. D. Remy Crespón, Vocal de infraestructuras
4. D. Santiago Vergara, gerente de la E.U.CC. El Bosque
5. D^a Mónica Sastre, abogado de la E.U.C.C El Bosque

Todo ello en base a lo dispuesto en el punto sexto de la resolución de fecha de 10 de octubre de 2024 (HAY UN ERROR TIPOGRAFICO, LA FECHA CORRECTA ES EL 30/10/2024) de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprobaba la incoación del procedimiento administrativo para la disolución y liquidación de la Entidad Urbanística de Conservación El Boque (Se adjunta como **DOCUMENTO N°2 resolución de fecha 30/10/24):**

Segundo.- El punto sexto del acuerdo establece que:

"...hasta la completa disolución y asunción de las labores de conservación de la urbanización que desarrolla la Entidad Urbanística, resulta necesario el desarrollo de una serie de actuaciones tanto por el Ayuntamiento como por la Entidad Urbanística. A lo anterior, debe añadirse el examen y valoración de las actuaciones que procedan en relación con el contrato de concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de abastecimiento y depuración de agua.

En este sentido el Ayuntamiento, deberá realizar las actuaciones necesarias para prestar el servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y de vías públicas de titularidad municipal lo que implicará i) bien modificar los vigentes contratos; ii) bien licitar otros de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y la asunción en exclusiva de las labores de conservación de sus bienes tendrá, necesariamente, repercusiones económicas que es preciso determinar para realizar los ajustes presupuestarios que procedan.

Por su parte, la Entidad Urbanística, deberá realizar las actuaciones tendentes a su liquidación y, en cuanto al contrato de gestión de servicios públicos decidir si optan por la transmisión a un tercero – previa autorización municipal- o por la resolución anticipada.

Todas las actuaciones necesarias para la disolución efectiva de la Entidad no se agotan en un único acto requiriendo de un proceso de análisis que no es inmediato, considerando razonable para su efectiva disolución el 1 de enero de 2026, y ello sin perjuicio de la tramitación del procedimiento tendente a la declaración de disolución de la Entidad, al que luego se hará referencia.

De esta forma ambas partes – Ayuntamiento y Entidad - podrán realizar todas las actuaciones necesarias de manera ordenada en beneficio de todos los vecinos del municipio".

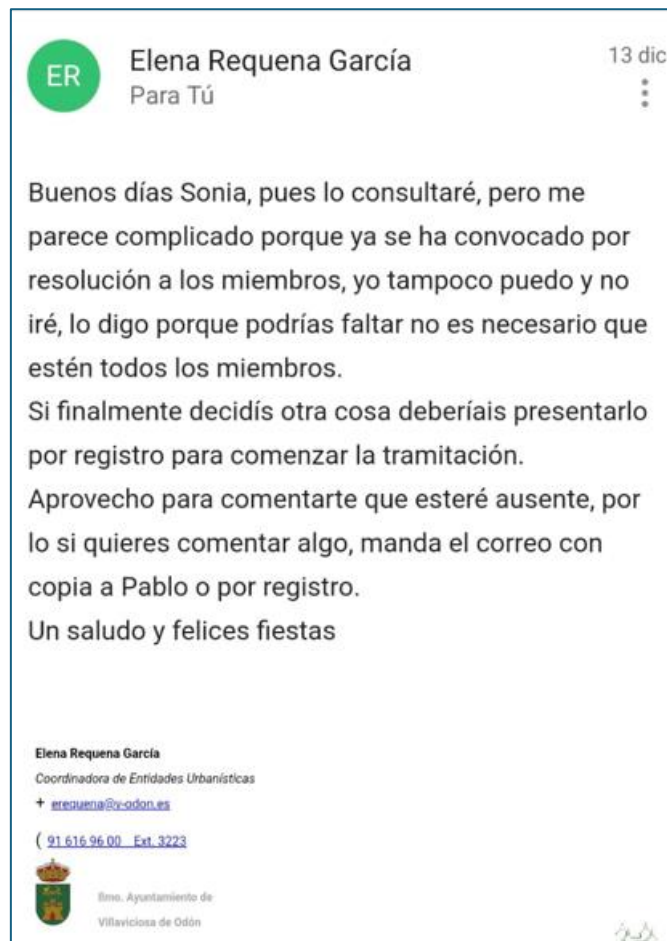
Igualmente acordándose en el citado acuerdo que: **“Para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la disolución efectiva de la E.U.C.C El Bosque, se considera necesario la creación de un Grupo de Trabajo, compuesto por miembros de la E.U.C.C El Bosque y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón”.**

En suma, se reconoce la importancia de la presencia de representantes de la EUCC en el Grupo de Trabajo que tendrá carácter paritario.

SEGUNDO.- Ante la imposibilidad por motivos médicos de acudir a la sesión de fecha 18/12/2024 a las 10:00 en la sala de concejales de la Casa Consistorial de la Presidenta de la E.U.C.C El Bosque D^a. Sonia Guijarro, procedió a poner en conocimiento este hecho mediante la remisión de un email de fecha 12/12/2024 a

D^a Elena Requena García, Coordinadora de Entidades Urbanísticas del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. (Se acompaña como **DOCUMENTO N°3**, el email enviado).

Siendo respondido por D^a. Elena Requena en fecha de 13/12/2024 (Se adjunta como **DOCUMENTO N°4**), en el que **su respuesta fue que la Entidad procediera a realizar la solicitud de la suspensión y nueva fijación de fecha y hora mediante la presentación de un escrito en el registro oficial del Ayuntamiento**, igualmente indicando que ella iba a faltar a la sesión por estar esos días disfrutando de un periodo de vacaciones. A modo ilustrativo la siguiente imagen:



TERCERO.- En consecuencia, la Entidad procedió a la presentación del pertinente escrito dirigido al Concejal de Entidades Urbanísticas (D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado) en el Registro del Ayuntamiento en fecha de **16/12/2024**, solicitando formalmente la suspensión de la convocatoria y un nuevo señalamiento (Se adjunta como **DOCUMENTO N.º 5**, justificante de presentación). Así se manifestaba:

Excelentísimo Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón
A la Atención Concejalía de Entidades Urbanísticas

Estimado D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado,

Me pongo en contacto contigo con motivo de la reunión prevista para el próximo día 18 de diciembre. En ella, uno de los temas principales es la designación de Dña. Elena Requena, como secretaria del grupo de trabajo. Sin embargo, el viernes pasado, a mediodía, recibimos un email donde nos indicaba que iba a comenzar su periodo vacacional hasta enero. Por lo cual, no va a poder asistir a dicha reunión.

Consideramos fundamental su participación, ya que además de haber participado en todas las reuniones anteriores, es la Coordinadora de Entidades Urbanísticas.

Por lo tanto, vemos necesario posponer la reunión y consensuar una nueva fecha que nos permita contar con su presencia.

Además, quería informarte que, tras un acuerdo de Junta de Gobierno, ha habido un cambio en las personas que van a acudir a las reuniones del grupo de trabajo. Salen del mismo D. Remy Crepon y yo, y se unen D. Gerardo Urchaga López (Tesorero) y D. Ramon Garachana (Letrado).

También, quería aprovechar para proponeros retomar las reuniones mensuales que llevábamos a cabo hasta hace poco, ya que seguimos siendo parte importante y fundamental para el mantenimiento y conservación de la Entidad. Consideramos que estas han sido de gran utilidad para mantener un seguimiento más constante y efectivo en los diferentes proyectos. Nos gustaría conocer vuestra disponibilidad para establecer un calendario regular que se ajuste a las agendas de todos.

Muchas gracias por tu atención y deseo que tengas una muy Feliz Navidad.

Atentamente,

En consecuencia, la Entidad procedió a la presentación del pertinente escrito en el registro del Ayuntamiento en fecha de 16/12/2024. En el que se solicitaba expresamente:

- Que era necesaria la asistencia de D^o Elena Requena, al ser fundamental su participación, ya que además de haber participado en todas las reuniones anteriores, es la Coordinadora de Entidades Urbanísticas.
- **Posponer la reunión y consensuar una nueva fecha que nos permita contar con la presencia de D^o Elena.**
- Las nuevas designaciones de las personas que formarían el grupo de trabajo en representación de la Entidad.
- La proposición de retomar las reuniones mensuales que se estaban realizando en relación con el mantenimiento y conservación de la Entidad.

CUARTO.- Igualmente, sin perjuicio de la presentación del escrito presentado en registro del Ayuntamiento, mediante email emitido en fecha de 16/12/2024 por D. Santiago Vergara gerente de la E.U.CC. El Bosque a D^a Elena Requena, Coordinadora de Entidades Urbanísticas y a D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado, Concejal delegado de Obras Públicas, Subvenciones y Entidades Urbanísticas (Se acompaña como **DOCUMENTO N°6**), indicando lo siguiente (que es lo que igualmente se recoge en el escrito presentado en registro):

“Me pongo en contacto con vosotros con motivo de la reunión prevista para el próximo día 18 de diciembre. En ella, uno de los temas principales es la designación tuya, Elena, como secretaria del grupo de trabajo. Sin embargo, el viernes pasado, a mediodía, recibimos un email donde nos indicabas que ibas a comenzar tu periodo vacacional hasta enero. Por lo cual, no vas a poder asistir a dicha reunión.

Consideramos fundamental tu participación, ya que además de haber participado en todas las reuniones anteriores, eres la Coordinadora de Entidades Urbanísticas.

Por lo tanto, vemos necesario posponer la reunión y consensuar una nueva fecha que nos permita contar con tu presencia.

Además, quería informarte que, tras un acuerdo de Junta de Gobierno, ha habido un cambio en las personas que van a acudir a las reuniones del grupo de trabajo. Salen del mismo D. Remy Crepon y yo, y se unen D. Gerardo Urchaga López (Tesorero) y D. Ramon Garachana (Letrado).

También, quería aprovechar para proponeros retomar las reuniones mensuales que llevábamos a cabo hasta hace poco, ya que seguimos siendo parte importante y fundamental para el mantenimiento y conservación de la Entidad. Consideramos que estas han sido de gran utilidad para mantener un seguimiento más constante y efectivo en los diferentes proyectos. Nos gustaría conocer vuestra disponibilidad para establecer un calendario regular que se ajuste a las agendas de todos”.

Siendo contestado por el concejal D. Pablo en fecha de 17/12/2024, (Se adjunta como **DOCUMENTO N°7**) en los siguientes términos (la negrita y subrayado es nuestro):

“En relación con el correo electrónico recibido, paso a responder las propuestas planteadas:

*En primer lugar, tal y como comunicó **Elena** por correo electrónico el día 13 de diciembre, **no podrá participar en la primera sesión del grupo de trabajo debido a su periodo vacacional. No obstante, esta circunstancia no impide la celebración de dicha sesión.** En la misma, se procederá a designar a Elena Requena como secretaria de la comisión de trabajo, tal y como se indica en el punto segundo del orden del día, y comenzará a desempeñar sus funciones a partir de la siguiente sesión.*

*Por otro lado, **los cambios en las personas designadas para participar en las sesiones de trabajo** se comunicaron con posterioridad a la Resolución y Notificación de la Creación del Grupo de Trabajo para la Disolución y*

*Liquidación de la E.U.C.C El Bosque, notificada el 10 de diciembre de 2024, por lo que, **como en el primer punto del orden del día se constituirá la comisión de trabajo, se realizarán los cambios indicados.***

Por último, en relación con la reanudación de las reuniones mensuales, en el punto tercero del orden del día, se establecerá la periodicidad de las sesiones de trabajo, fijando día y hora. Estas sesiones serán grabadas y públicas, y serán sustitutorias de las reuniones mensuales que hasta ahora se venían celebrando entre el Ayuntamiento y E.U.C.C El Bosque”.

Es decir, **mantiene su posición de que la presencia de Dº Elena no es fundamental, no obstante, si menciona la solicitud del cambio de miembros de la Entidad que asistirán, y justo estos han sido bien tenidos en cuenta y establecidos en el acta de la sesión celebrada** (Se acompaña acta de sesión de fecha 18/12/24 como **DOCUMENTO Nº 8**).

Es más, igualmente en la citada acta, si se recoge que **el Ayuntamiento recibió un nuevo email en la tarde del día 17/12/2024 por parte de la Entidad, (Se acompaña como DOCUMENTO Nº9)** en el que **supuestamente se indicaba que no iban asistir los miembros de la Entidad, al no estar en ella Dª Elena Requena por estar de vacaciones. A modo ilustrativo lo indicado en el acta:**

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión informando de que, **en la tarde del día 17 de diciembre se recibió un email de la Entidad Urbanística El Bosque, en el que comunicaban que los miembros no asistirían a esta reunión debido a que la secretaria de actas (Ayuntamiento) está de vacaciones.** Continúa aclarando que, esta persona ha sido sustituida por otra secretaria de actas, aquí presente, considerando inaudito que por la Entidad se pretenda determinar quién tiene que asistir por parte del Ayuntamiento.

No obstante, el contenido del citado email enviado a las 16:45 del día 17/12/2024, la ENTIDAD manifestó que quedaba a la espera que el Ayuntamiento les indicase su disponibilidad para que pudieran estar todos los miembros designados y así hacerla más eficiente. A modo ilustrativo la siguiente imagen:

Buenas tardes Pablo,

De acuerdo con que el cambio de las personas que forman parte del grupo de trabajo se efectúe cuando se constituya la comisión de trabajo en la primera reunión.

La Junta de Gobierno de la Entidad, como te comentaba, sigue considerando que es fundamental la asistencia de Elena por lo que excusa su asistencia.

Quedamos a la espera de que nos indiquéis vuestra disponibilidad en una fecha que podáis todos y así hacerla más eficiente.

Un saludo,



Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación El Bosque
Santiago Vergara Ferrer
916168444-626281495
Gerencia

QUINTO.- Sorprendentemente, con fecha 18 de diciembre de 2024 en la noticia publicada en la página web del Ayuntamiento se declara lo siguiente:

*"A pesar de estar convocados en tiempo y forma, los representantes de la Entidad Urbanística El Bosque **han declinado su presencia en esta mesa** aduciendo que no iba a poder estar presente en la misma la funcionaria municipal cuyas **funciones serían las de ejercer como secretaria de actas**. El alcalde ha mostrado su sorpresa ante el correo enviado en la tarde de ayer por parte de esta entidad donde se recogía esta justificación, ya que dicha funcionaria ha sido sustituida sin ningún problema por otra compañera con idénticas funciones. La prueba de ello es que se ha podido constituir con normalidad el grupo de trabajo."*

Aducen erróneamente que:

1º) La entidad ha declinado, es decir, ha rechazado o rehusado formar parte del Grupo de trabajo, lo cual NO es cierto, ya que simplemente ha solicitado, con buena fe, que se posponga la reunión debido a:

- i) Imposibilidad de acudir la Presidenta de la Entidad Urbanística de Colaboración El Bosque **-por cuestiones médicas-** a la primera reunión de creación del grupo de trabajo que tiene una importancia institucional al tratarse de un tema trascendental como la liquidación y disolución de la Entidad y fijarse fechas de trabajo, por ello asiste el Alcalde debiéndose facilitar que acuda la máxima autoridad representativa de la Entidad, es decir, la Presidenta.

- ii) Ausencia de *D^a Elena Requena García*. La función de Elena en la mesa de trabajo es trascendental ya que no se limita a ser la secretaria, sino que es la **coordinadora de las Entidades de Colaboración**, siendo la verdadera función de Elena en el Ayuntamiento. Consideramos fundamental su participación, ya que además de haber participado en todas las reuniones anteriores, es la Coordinadora de Entidades Urbanísticas.

Según las Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2022, que rectifica a las aprobadas por Decreto de 2 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, la función de la Coordinadora de las Entidades Urbanísticas consiste en:

“Realiza trabajos de **soporte técnico al concejal responsable de Entidades Urbanísticas**; realiza la supervisión del estado de conservación y de la limpieza de las urbanizaciones según directrices de sus superiores, **asiste a las reuniones a las que sea convocado**, así como otras funciones análogas que le sean asignadas por sus superiores”.

De lo expuesto, se desprende la trascendencia que acudiera la Presidenta de la EUCC EL Bosque y la Coordinadora de Urbanizaciones del Ayuntamiento, como secretaria por ser conocedora de la situación de la Entidad al haber participado en todas las reuniones anteriores.

SEXTO.- VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA TOMA DE DECISIONES.

Este hecho de haber llevado a cabo la sesión sin la participación de los representantes de la E.U.C.C El Bosque, supone una vulneración de **principios básicos** en los cuales se basa el funcionamiento de todo ente administrativo que no son otros que los de **colaboración y participación de la ciudadanía en la toma de decisiones a adoptar por los órganos administrativos**.

Estos principios básicos se corresponden con los correlativos derechos de los ciudadanos que tienen su origen en los **artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución Española** y son recogidos también en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en sus artículos 18.1.b) y 69.1, estableciendo el primero lo siguiente:**

"1. Son derechos y deberes de los vecinos:

"b) Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal."

Asimismo, el Reglamento de información y participación Ciudadana Publicado BOCM de 26/03/1991:

*"Art. 2. Constituyen **objetivos del Ayuntamiento** en este sentido:*

*c) **Facilitar y promover cauces de participación de los ciudadanos**, de las Asociaciones y demás Entidades Locales vecinales en la vida municipal.*

*d) **Fomentar la participación organizada** y la vida asociativa, promoviendo la convivencia solidaria en una **libre concurrencia de alternativas sobre los asuntos públicos de interés local.**"*

En conclusión, la fijación de los términos y fechas de trabajo para tratar el traspaso de servicios públicos al Consistorio se tiene que realizar no como una imposición sino con un dialogo y participación de los representantes de la Entidad y el Ayuntamiento. Esta Administracion no deja de ser un garante de los intereses de los vecinos, entre otros, de los habitantes que conforman la Entidad Urbanística de Colaboración El Bosque.

Por cual, **SOLICITO:**

Que se tenga por admitido este escrito con la documentación adjunta y se resuelva convocando de nuevo la creación del Grupo de Trabajo para la disolución de la Entidad Urbanística de Colaboración El Bosque con la asistencia d expresa de todos los que figuraban en la resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 10/12/2024, con las modificaciones solicitadas por la Entidad.

Es justicia que solicito en Villaviciosa de Odón, a 19 de diciembre de 2024.

Fdo. D/Dña [REDACTED] en nombre y representación en su calidad de (administrador o presidenta) de la **ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN EL BOSQUE**